

Acta de cancelación de proceso
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-017
Acta Núm. 002

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**

Referencia número ENJ-GAF-CM-2026-017

La Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada por la señora **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora, y por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, se reúnen para dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, en fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para conocer y decidir lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la solicitud de cancelación del procedimiento de contratación menor (compra menor) número ENJ-GAF-CM-2026-017 llevado a cabo para la adquisición y renovación de suscripción a herramientas y servicios tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura emitió el Acta núm. 001 de inicio de expediente, donde resolvió aprobar la solicitud de compras número 77-2026 de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026) para la adquisición y renovación de suscripción a herramientas y servicios tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura; apoderar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar inicio al procedimiento de contratación menor (compra menor) para la adquisición y renovación de suscripción a herramientas y servicios tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-GAF-CM-2026-017; designar a los señores Jonathan Ramírez, coordinador servicios nube; Leandro López, analista senior servicios nube, ambos del Consejo Poder Judicial; y Robinson Pión, gestor de Tecnología de la Escuela Nacional de la Judicatura; y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que se garantice la participación del mayor número de oferentes posibles, que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento así como también la publicación de los documentos que correspondan conforme la

Acta de cancelación de proceso
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-017
Acta Núm. 002

normativa vigente del presente procedimiento en la sesión de transparencia del portal institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en el portal web institucional www.enj.org y a cursar las invitaciones, vía correo electrónico institucional, a dieciséis (16) oferentes, según se detalla a continuación:

No.	Razón social	Correo electrónico
1	Sistemas y tecnologías	turnitin@sistec.com.do icolon@sistec.com.do prkhour@sistec.com.do
2	Glodinet, SRL	pmatos@glodinet.com
3	FL Betances & Asociados, SRL	lalburquerque@flbetances.com drondon@flbetances.com
4	Omega Tech	oscar@omega.com.do
5	Kelnet Computer, SRL	info@kelnetcomputer.com ventas@kelnetcomputer.com
6	AVTEC, E.I.R.L.	avtecdom@gmail.com
7	Twinstech Dominicana (TTD) SRL	info@twinstechd.com
8	GBM Dominicana SA	cgarcia@gbm.net msousa@gbm.net nminaya@gbm.net eospina@gbm.net
9	Never Off Technology SRL	info@neverofftechnology.com
10	Xirgu Investments SRL (RUTECH)	negocios@rutech.com.do
11	Servicios de TI Dominicana SC SAS (KIO NETWORKS)	ssantos@kianetworks.com
12	Dominet SRL	info@dominet.com.do jsierra@dominet.net info@dominet.net
13	Solvex Dominicana SRL	cs@solvex.com.do missiola.lorenzo@solvex.com.do cs@solvex.com.do
14	Technet Soluciones de Redes, SRL	ventas@technet.com.do

Acta de cancelación de proceso

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-017

Acta Núm. 002

No.	Razón social	Correo electrónico
15	C-Ven Technologies SRL	info@c-ven.com support@c-ven.com
16	Evopoint Solutions SRL	info@evopoint.do

POR CUANTO: El plazo para presentar propuesta por parte de los oferentes fue hasta viernes tres (3) de julio de dos mil veintiséis (2026), a más tardar las 03:00 P.M.

POR CUANTO: Que, dentro del referido plazo, solo se recibió una (1) oferta, a saber:

Oferentes	Medio de recepción
Glodinet, SRL	Correo electrónico: cotizaciones@enj.org

POR CUANTO: En fecha trece (13) de julio de dos mil veinticinco (2025), los peritos técnicos designado, los señores Jonathan Ramírez, coordinador Servicios Nube y Leandro López, analista senior servicios nube, ambos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y Robinson Pion, gestor de Tecnología de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitieron el Informe de Solicitud de Cancelación del Procedimiento ENJGAF-CM-2026-017 — Adquisición y Renovación de Suscripción a Herramientas y Servicios Tecnológicos, en la que establecen, entre otros aspectos lo siguiente:

“(…) 3. Justificación de la Cancelación

De conformidad con el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial (Resolución núm. 01-2023), la Escuela Nacional de la Judicatura está facultada para cancelar un procedimiento previo a la adjudicación cuando existan razones de interés institucional debidamente motivadas. En este caso, durante la evaluación preliminar de la propuesta recibida, el equipo de peritos designados para este proceso identificó que las especificaciones técnicas requerían mayor nivel de detalle para garantizar una adecuada correspondencia entre los requerimientos institucionales y las condiciones del servicio a contratar.

Acta de cancelación de proceso
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-017
Acta Núm. 002

Por ello, resulta necesario ampliar y precisar las especificaciones técnicas del proceso antes de continuar con su tramitación, de manera que las condiciones del servicio queden mejor alineadas con los requerimientos institucionales y para garantizar que el servicio a contratar responda de manera más precisa a las necesidades e intereses de la institución.

La cancelación no genera perjuicio a los participantes, pues no se han asumido obligaciones contractuales, y constituye la decisión más conveniente para salvaguardar los intereses de la Escuela Nacional de la Judicatura

4. Consideraciones sobre la Cancelación

La cancelación del procedimiento ENJ-GAF-CM-2026-017 se sustenta en:

- 1. Protección del interés institucional: garantiza que el servicio contratado responda cabalmente a las necesidades reales de la ENJ.*
- 2. Mejor alineación del proceso: el refuerzo de las especificaciones técnicas permitirá que el servicio contratado se ajuste de manera más precisa a los intereses institucionales.*
- 3. Transparencia y buenas prácticas: la cancelación se ajusta a los principios de eficiencia y economía que rigen las contrataciones públicas.*

Estas consideraciones sustentan la cancelación del procedimiento, a fin de garantizar la calidad y sostenibilidad del servicio a contratar.

5. Solicitud

Se solicita formalmente la cancelación del procedimiento de compra menor núm. ENJ-GAF-CM-2026-017, en atención a que, se identificó la necesidad de fortalecer las especificaciones técnicas, con el propósito de garantizar que el servicio a contratar responda de manera más precisa a las necesidades e intereses de la Escuela Nacional de la Judicatura. En consecuencia, se propone el relanzamiento del procedimiento una vez sean actualizadas las referidas especificaciones técnicas”

Acta de cancelación de proceso
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-017
Acta Núm. 002

POR CUANTO: Que, el literal 2 del artículo 106 de la Resolución núm. 01-2023, Sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que se procederá la cancelación de procedimiento, antes de la notificación de adjudicación, la Entidad Contratante puede disponer la cancelación del procedimiento mediante acto administrativo debidamente motivado cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

“b. Se evidencien graves irregularidades en la planificación o en los Pliegos de Condiciones Específicas¹, que impidan seleccionar objetivamente la oferta más conveniente a los intereses institucionales.”

VISTA: El Acta 001 de inicio de expediente de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ficha técnica, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Convocatoria de treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La solicitud de cancelación del proceso, de fecha trece (13) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que conforman parte del expediente, y conforme a las atribuciones conferidas, se adoptan las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1): APRUEBA la solicitud de cancelación de fecha trece (13) de julio de dos mil veintiséis (2026), en consecuencia, cancela el procedimiento de compra menor de referencia número ENJ-GAF-CM-2026-017, llevado a cabo para la adquisición y renovación de suscripción a herramientas y servicios tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura.

Resolución número dos (2): ORDENA la notificación al oferente que presentó propuesta y así como también la publicación de la presente la presente acta en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura: www.enj.org.

¹ Subrayado nuestro.

Acta de cancelación de proceso
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-017
Acta Núm. 002

Resolución número tres (3): ORDENA la notificación al área interna requirente, a los fines de realizar las revisiones correspondientes y mejorar las especificaciones técnicas conforme a la normativa vigente aplicable.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firma la presente en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Documento firmado electrónicamente por:

Richard A. Gómez Encarnación

Coordinador de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Inés G. Barcácel Arias

Gestora de Administración y Finanzas.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Inés G. Barcácel Arias

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/37JT-EDNB-DWYU-B8VY>

